

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas (S), Febrero 18 de 2022.

Radicación : 68867-40-89-001-2021-00001-00  
Proceso : Ejecutivo de alimentos.  
Providencia : Auto de sustanciación.  
Demandante : MARÍA DEISY FLÓREZ MORENO.  
Demandada : DAVID ALFONSO LIZCANO DIAZ.

Edgar Fernando García Gutiérrez  
Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

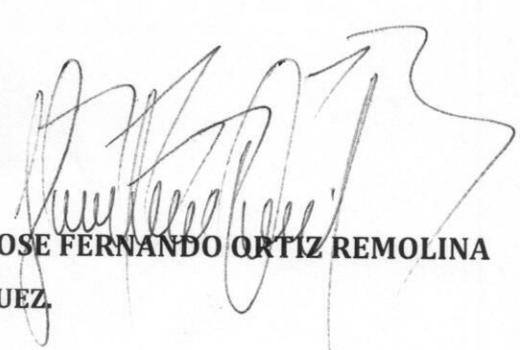
Vetas (S), Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la Empresa Movilidad y Servicios de Tránsito de Girón, que obra a folio 37 del cuaderno de medidas cautelares, a través de los cuales informa que levantaron la medida cautelar ordenada por este Despacho mediante auto de fecha 18 de Enero de 2022 – FI.102-104 C.1.-, el Juez Promiscuo Municipal de Vetas,

#### RESUELVE:

**PARA CONOCIMIENTO** de las partes, el memorial allegado por LA EMPRESA Movilidad y Servicios de Tránsito de Girón, que obra a folio 37 del cuaderno de medidas cautelares, a través de los cuales informa que levantaron la medida cautelar ordenada por este Despacho mediante auto de fecha 18 de Enero de 2022.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

  
**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA**  
JUEZ

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 18
Vetas, Febrero 21 de 2022
Edgar Fernando García Gutiérrez Secretario